SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0007141

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-10-

HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 25 de agosto de 2010, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **COMERCIO Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES C. A. COMERICA;**

QUE el señor Vicente Reinerio Tafur Briones, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Nury Butiñá de Vivar, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJC-G-10-1252,** de 13 de octubre de 2010, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **COMERCIO Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES C. A. COMERICA;** constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de diciembre de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

15 OCT 2010

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR * SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS *

AMR/VAP
Soraya
Exp. No. 66155
Trámite # 42460 (2010)